



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 211 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, miércoles 19 de julio de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México”.**

SUMARIO:

- I. ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL, SE
HABILITA LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES
DEL PERIODO VACACIONAL
COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS DEL 24
AL 28 DE JULIO DE 2023, CON UN HORARIO
DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, COMO
DÍAS HÁBILES.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. (2022-2024); SE PUBLICA EL PRESENTE:

- I. ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL, SE HABILITA LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES DEL PERIODO VACACIONAL COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS DEL 24 AL 28 DE JULIO DE 2023, CON UN HORARIO DE LAS 09:00 A LAS 18:00 HORAS, COMO DÍAS HÁBILES.**

PUNTO DE ACUERDO

ANA LUISA CAMBRÓN DEGOLLADO, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 96 BIS FRACCIONES I, X, Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024).

CONSIDERANDO

Que el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, a través de la Dirección de Obras Públicas, es el encargado de llevar a cabo los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2022-2024) y las demás previstas en las leyes y las que le sean conferidas por el Ayuntamiento o la persona titular de la Presidencia Municipal.

Que, en aras de dar cabal cumplimiento en tiempo y forma, en la ejecución de las acciones tendientes a la obra pública, se considera necesario **habilitar los días y horas inhábiles del periodo vacacional comprendido del 24 al 28 de julio de 2023, con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, como días hábiles**, según lo publicado en la "Gaceta del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli", número 136 de fecha 16 de enero de 2023.

Por lo que, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su Artículo 86, establece que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como lo establecido en el Artículo 89, que señala: Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones propias de su competencia previstas en la Ley, en los Reglamentos o acuerdos expedidos por los Ayuntamientos.

Que de conformidad con los artículos 1 y 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos y los procedimientos administrativos deberán de realizarse en días y horas hábiles, considerando que son días hábiles todos los del año, excluyendo sábados, domingos y aquellos que se señalen como inhábiles en el calendario oficial correspondiente, que deberá de publicarse en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México", o en la del Municipio, cuando se trate del calendario municipal; considerando además como horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, facultan a las autoridades administrativas para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.

Que son días inhábiles de conformidad con el calendario oficial que regirá durante el año 2023, publicado en "Gaceta del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli", número 136 de fecha 16 de enero de 2023, los sábados, domingos, días festivos y periodos vacacionales señalados en el mismo, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, derivado de lo anterior y para poder realizar acciones tendientes a la obra pública, se tiene a bien habilitar los días y horas inhábiles del periodo vacacional comprendido entre los días del 24 al 28 de julio de 2023, con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. -Se determina habilitar los días y horas inhábiles del periodo vacacional comprendido entre los días del 24 al 28 de julio de 2023, con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, como días hábiles, a efecto de que los servidores públicos que laboran en la Dirección de Obras Públicas, en la Subdirección de Planeación, Proyectos y Contratos, así como en la Subdirección de Construcción y Obra Comunitaria, continúen sus actividades en los días señalados.

Segundo. -Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero. - El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados en el punto primero.

Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los 18 días del mes de julio de 2023.

ATENTAMENTE


ANA LUISA CAMBRÓN DEGOLLADO
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
(Rúbrica)



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Área: Dirección de Obras Públicas
 Oficio: DOP/SPPC/1853/2023
 Asunto: Habilitación de días

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 18 de julio de 2023.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
P R E S E N T E

El que suscribe, Ana Luisa Cambrón Degollado, en mi calidad de Directora de Obras Públicas, y en relación a la "Gaceta del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli", número 136 de fecha 16 de enero de 2023, a través de la cual fue publicado el calendario oficial que regirá durante el año 2023, al respecto manifiesto y expongo lo siguiente:

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 96 bis fracciones I, X, Y XXVI de La Ley Orgánica Municipal Del Estado De México, 39 y 40 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (2022-2024), solicito de la manera más atenta y respetuosa que a través de su conducto sea publicado en la Gaceta Municipal, el acuerdo a través del cual, **se habilita los días y horas inhábiles del periodo vacacional comprendido entre los días del 24 al 28 de julio de 2023, con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, como días hábiles**, a efecto de que los servidores públicos que laboran en la Dirección de Obras Públicas, en la Subdirección de Planeación, Proyectos y Contratos, así como en la Subdirección de Construcción y Obra Comunitaria, para que continúen sus actividades en los días señalados.

En ese orden de ideas, adjunto al presente curso de forma impresa y vía magnética el acuerdo referido en el párrafo que antecede.

Sin otro particular, reciba las más altas muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



ANA LUISA CAMBRÓN DEGOLLADO
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



Recibido *14/18*

C.p. Archivo/Expediente
ALCD/RLOR/rlor

Av. Transformación S/N. Parque Industrial Cuamatla, C.P. 54730. Cuautitlán Izcalli, México. Tel. 5543172541

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

